



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

NONAGÉSIMA SEGUNDA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA POR VIDEOCONFERENCIA PARA DISCUTIR Y ANALIZAR ASUNTOS DE ÍNDOLE JURISDICCIONAL

En la Ciudad de México, a las doce horas del veintisiete de octubre del dos mil veinte, con la finalidad de celebrar sesión privada no presencial, previa convocatoria se reunieron por videoconferencia¹ la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, Héctor Romero Bolaños en su carácter de Presidente, José Luis Ceballos Daza y Laura Tetetla Román, por Ministerio de Ley, con motivo de la ausencia justificada de la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Maydén Diego Alejo, quien autoriza y da fe.

Una vez verificado el *quorum* por parte de la Secretaria General de Acuerdos, se dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

En primer término, se analizaron los proyectos de resolución de los juicios **SCM-JDC-1178/2019, SCM-JDC-71/2020, SCM-JDC-72/2020, SCM-JDC-151/2020, SCM-JE-41/2020, SCM-JRC-13/2020, SCM-RAP-1/2020 y SCM-RAP-2/2020.**

¹ A través de la aplicación denominada "Microsoft Teams" y de conformidad con el Acuerdo General 8/2020 de la Sala Superior, por el que se reanuda la resolución de todos los medios de impugnación y, entre otro, se determinó que las sesiones continuarán realizándose por medio de videoconferencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de octubre de dos mil veinte.

De tales asuntos, las Magistraturas integrantes expresaron diversas consideraciones y decidieron, que fueran materia de análisis y en su caso, aprobación en la próxima sesión pública de resolución (no presencial), que se convoque para tal efecto, a excepción del juicio **SCM-JRC-13/2020**, del cual acordaron modificar diversas líneas argumentativas, de tal forma que sea motivo de estudio en posterior sesión privada.

Acto seguido, se presentaron los proyectos relativos a: **1)** De acuerdo plenario para asumir competencia y ordenar la formación de juicio de la ciudadanía del asunto general **SCM-AG-41/2020**; **2)** De acuerdo plenario sobre solicitud de medidas cautelares del juicio **SCM-JDC-170/2020**; **3)** De acuerdo plenario de requerimiento de ratificación de voluntad de demandar del juicio **SCM-JDC-176/2020**; **4)** De acuerdo plenario sobre cumplimiento de resoluciones principal e incidental del juicio **SCM-JLI-9/2018**, y **5)** De resolución del incidente de aclaración de sentencia del juicio **SCM-JRC-4/2020 y acumulados**.

De tales propuestas expresaron diversas consideraciones y decidieron, por unanimidad, que fueran materia de aprobación en esta sesión privada las referentes al asunto **SCM-AG-41/2020**, así como a los juicios **SCM-JDC-176/2020 y SCM-JRC-4/2020 y acumulados**; mientras que del resto de los asuntos, acordaron modificar algunas líneas argumentativas, de tal manera que sean materia de estudio en siguiente sesión privada, precisando que por lo que hace al juicio **SCM-JDC-170/2020**, se esperara la reincorporación de la Magistrada ponente para continuar con su análisis.

Atento a ello, en uso de la palabra el Magistrado Héctor Romero Bolaños instructor y ponente en el asunto **SCM-AG-41/2020** sometió a consideración del Pleno, el proyecto en el que propuso:



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO. Esta Sala Regional asume la competencia para conocer la Impugnación Local.

SEGUNDO. Remitir a la Secretaría General de Acuerdos el expediente para que registre el Juicio de la Ciudadanía en los términos precisados de este acuerdo.

Enseguida, en uso de la voz el Magistrado José Luis Ceballos Daza instructor y ponente de los juicios **SCM-JDC-176/2020** y **SCM-JRC-4/2020 y acumulados**, sometió a consideración del Pleno los proyectos en los que propuso, según el caso:

SCM-JDC-176/2020

ÚNICO. Se **requiere a la parte actora** que, bajo los términos expuestos, ratifique, de ser el caso, su voluntad de impugnar la sentencia dictada por el Tribunal local en el juicio electoral con clave TECDMX-JEL-258/2020, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, su demanda será desechada.

SCM-JRC-4/2020 y acumulados

PRIMERO. Es parcialmente procedente la aclaración de sentencia en los términos precisados en el considerando segundo de esta resolución.

SEGUNDO. La presente aclaración forma parte de la sentencia de veintidós de octubre, dictada en el expediente SCM-JRC-4/2020 y acumulados.

TERCERO. En su momento, glósese copia certificada de esta aclaración al expediente principal de los juicios indicados al rubro.

Sometidos a votación los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Posteriormente, el Magistrado Héctor Romero Bolaños manifestó que si bien, derivado del asunto general aprobado en esta misma sesión para integrar el expediente del juicio de la ciudadanía correspondiente **-SCM-JDC-185/2020-**, había presentado la respectiva propuesta de resolución, la cual retira a efecto de presentar una nueva al Pleno.

Agotados los asuntos que motivaron la presente sesión privada -vía videoconferencia- a las trece horas con treinta minutos se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 194, 197, fracción VIII y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49, 53, fracciones I, X, XV y XVIII y 54, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General de la Sala Superior número 8/2020, se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada por Ministerio de Ley y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

HÉCTOR ROMERO BOLAÑOS

MAGISTRADO

**JOSÉ LUIS
CEBALLOS DAZA**

**MAGISTRADA POR
MINISTERIO DE LEY**

LAURA TETETLA ROMÁN

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**

MAYDÉN DIEGO ALEJO